



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 257-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7:

Opinión sobre la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.113, expedido al operador aéreo extranjero AZUR AIR, LLC., para incluir las rutas Rostov-on-Don/La Romana/Rostov-on-Don, Novosibirsk/La Romana/Novosibirsk y Ufa/La Romana/Ufa.

CONSIDERANDO: Que AZUR AIR, LLC., es una aerolínea de nacionalidad rusa, titular del Permiso de Operación Núm.113, vigente hasta el 9 de diciembre de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en puntos desde la Federación de Rusia hacia puntos en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación de fecha 25 de octubre de 2021, suscrita por el señor Héctor Gómez Morales, Representante Legal del operador aéreo extranjero AZUR AIR, LLC., fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda al Permiso de Operación Núm.113, para la inclusión de las rutas *Rostov-on-Don/La Romana/Rostov-on-Don, Novosibirsk/La Romana/Novosibirsk y Ufa/La Romana/Ufa.*

CONSIDERANDO: Que con la explotación de las rutas *Rostov-on-Don/La Romana/Rostov-on-Don, Novosibirsk/La Romana/Novosibirsk y Ufa/La Romana/Ufa,* se estaría ejerciendo derechos de tráfico de Tercera y Cuarta Libertad del Aire, los cuales se encuentran estipulados en el Acuerdo sobre Transporte Aéreo suscrito entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República Dominicana, el 11 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO: Que consultada la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero AZUR AIR, LLC., movilizó un total de 322,718 pasajeros en 779 operaciones en entradas y salidas, realizadas durante el período comprendido entre enero de 2019 a septiembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que conforme el estudio de mercado, se utilizarían aeronaves tipo Boeing 777-300ER, con capacidad de 531 asientos, con una frecuencia de dos (2) vuelos a la semana, ofertando aproximadamente al mercado, en promedio 331,089 asientos para el primer año de operación en las rutas *Rostov-on-Don/La Romana/Rostov-on-Don, Novosibirsk/La Romana/Novosibirsk y Ufa/La Romana/Ufa.*

CONSIDERANDO: Que las rutas *Rostov-on-Don/La Romana/Rostov-on-Don, Novosibirsk/La Romana/Novosibirsk y Ufa/La Romana/Ufa,* no se encuentran contenidas dentro de ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica, y no están siendo operadas por ningún operador aéreo.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de las rutas *Rostov-on-Don/La Romana/Rostov-on-Don, Novosibirsk/La Romana/Novosibirsk y Ufa/La Romana/Ufa,* resultarían un gran incentivo a la conectividad aérea y fomento del turismo, impactando de manera directa la economía dominicana, lo cual está armonizado con la Política Aerocomercial implementada por el Estado dominicano.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de enmienda para la inclusión de rutas, el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0, establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios, DTJ/098/21, DETA/228/21 y DTA/229/21, de fechas 26, 28 y 29 de octubre de 2021, respectivamente, suscritos por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, por la División de Economía del Transporte Aéreo y el Departamento de Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo extranjero **AZUR AIR, LLC**, ha satisfecho los requerimientos establecidos.

CONSIDERANDO: Que conforme a los Artículos 247 y siguientes de la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada, la solicitud de enmienda debe agotar el procedimiento de Audiencia Pública.

VISTA la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No.491-06, modificada.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo, suscrito entre el Gobierno de la Federación Rusa y el Gobierno de la República Dominicana, de fecha 11 de noviembre de 2011.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTJ/098/21 de fecha 26 de octubre de 2021.

VISTO el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DETA/228/21 de fecha 28 de octubre de 2021.

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/229/21 de fecha 29 de octubre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **AZUR AIR, LLC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 257-2021

PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública, la solicitud formulada por la empresa **AZUR AIR, LLC.**, en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Permiso de Operación Núm.113, para incluir las rutas Rostov-on-Don/La Romana/Rostov-on-Don, Novosibirsk/La Romana/Novosibirsk y Ufa/La Romana/Ufa, en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil, a celebrarse el miércoles 10 de noviembre de 2021, a las 2:15 p.m.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam.



2 de 2

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

